



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 233, fecha: lunes, 11 de Diciembre de 2017

SUMARIO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE
REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL BOP-GU-2017 - 3666

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL BOP-GU-2017 - 3667

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL APROVECHAMIENTO
FORESTAL DE PASTOS EN EL MONTE MUP N. 230 EL REBOLLAR SITO EN SIGÜENZA BOP-GU-2017 - 3668

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA
QUE CONSTA DE PLANTA BAJA Y DOS PLANTAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR
INTERIOR QUE COMUNIQUE DICHAS PLANTAS BOP-GU-2017 - 3669

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO
CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA BOP-GU-2017 - 3670

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN EN DOÑA MARÍA ARÁNZAZU SARMIENTO POLO, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DURANTE LA TARDE DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2.017

BOP-GU-2017 - 3671

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.1/2017 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA

BOP-GU-2017 - 3672

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

EXPTE 2/2017 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2017 - 3673

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMÓN. ELECTRÓNICA

BOP-GU-2017 - 3674

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS

BOP-GU-2017 - 3675

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

CITACIÓN JUICIO 1-02-2018 DESPIDO 647-2017

BOP-GU-2017 - 3676

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 93/15 Y ACUMULADOS 110/15 Y 111/15

BOP-GU-2017 - 3677



ADMINISTRACION DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

3666

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 31.786,32 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los



interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, a 4 diciembre de 2017. EL DIRECTOR PROVINCIAL P.S. El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución 06/10/08 -B.O.E. del 13-).
Gregorio López Ortega.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2017	
Beneficiario	Importe
ALGUACIL GONZÁLEZ, ADRIÁN	2.420,28
DE LA FUENTE GUARDIA, M ESTHER	2.420,28
DE LEÓN HERNÁNDEZ, JAIRO	2.420,28
ESCAMILLA CUIEL, INMACULADA	2.420,28
FERNÁNDEZ HERREROS, EMILIO JOSE	2.420,28
GEORGIEV KOSTOV, TONCHO	2.420,28
IHADDOUCHEN AGHMIR, IKRAM	2.420,28
LOZANO MATEOS, GEMMA	2.420,28
MERINO MORENO, ARANZAZU	2.420,28
MUÑOZ GARCÍA, VERÓNICA	2.420,28
POMARES LORENTE, LORENA	2.420,28
SOUROUR CHAOUI, SOMAYA	2.742,96
UTRILLA CABALLERO, ESTELA	2.420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 13	TOTAL: 31.786,32

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

3667

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2017, mediante crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública



por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

Durante este plazo podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valfermoso de Tajuña, 4 de diciembre de 2017. El Alcalde, Fdo. Daniel García Rojo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PASTOS EN EL MONTE MUP N. 230 EL REBOLLAR SITO EN SIGÜENZA

3668

De conformidad con la Propuesta aprobada en Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2017, para la adjudicación mediante procedimiento abierto del aprovechamiento forestal de pastos en el Monte denominado "EL REBOLLAR" MUP número 230, ubicado en el municipio de Sigüenza. Por medio del presente anuncio se hace pública la convocatoria para que cualquier persona que reúna los requisitos establecidos en los Pliegos reguladores pueda presentar oferta.

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara.
- Órgano de contratación: Alcaldía por delegación del Pleno.
- Dependencia que tramita: Secretaría
- Tipo de contrato: Contrato de aprovechamiento forestal de pastos.
- Objeto: Aprovechamiento forestal de pastos en el monte de utilidad pública MUP 230, "EL REBOLLAR".
- Tramitación: Procedimiento ordinario -subasta-.
- Importe de licitación (ANUAL): 385,60 € anuales.
- Plazo de Duración: cinco (5) años.
- Criterio de adjudicación: El precio ofertado más alto.
- Plazo presentación ofertas: QUINCE días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P de Guadalajara y perfil de contratante.
- Lugar de presentación: Ayto. Sigüenza. Plaza Mayor Nº 4, CP: 19250- Teléfono: 949 39 08 50-Fax: 949 39 08 42. Horario: 10:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.



- Pliegos disponibles en el perfil del contratante <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

En Sigüenza, a 30 de noviembre de 2.017.El Alcalde,Fdo.: D. José Manuel Latre Rebled.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA QUE CONSTA DE PLANTA BAJA Y DOS PLANTAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR INTERIOR QUE COMUNIQUE DICHAS PLANTAS

3669

Mediante resolución de alcaldía 1582-2017, de 14 de noviembre se adjudicó el contrato de Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor 4) que consta de planta baja y dos plantas, mediante la instalación de un ascensor interior que comunique dichas plantas, formalizándose el 30 de noviembre de 2.017, lo que se publica a los efectos de los dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de SIGÜENZA
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente: 18/2017

1. Objeto del contrato:

-Descripción del objeto: Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor 4) que consta de planta baja y dos plantas, mediante la instalación de un ascensor interior que comunique dichas plantas.

- Lugar de ejecución: Sigüenza en Plaza Mayor, 4
- Plazo de ejecución (meses): SEIS meses.



1. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: Ordinaria

-Procedimiento: Abierto

-Un único criterio de adjudicación el precio.

1. Medio publicación: BOP de Guadalajara, Tablón de Edictos y perfil de contratante <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

1. Presupuesto base de licitación: 74.162,31 euros con IVA.

2. Adjudicación: Fecha: 14 de noviembre de 2017, resolución de Alcaldía 1582-2017.

3. Adjudicatario: PROVIDER CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L. con CIF B47667415.

4. Importe de adjudicación: 66.363,13 euros IVA incluido

5. Formalización: Fecha: 30 de noviembre de 2017.

6. Contratista: PROVIDER CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L. con CIF B47667415.

Sigüenza a, 30 de noviembre de 2017. El Alcalde, D, José Manuel Latre Rebled.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

3670

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 4 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Alta en presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	137.241,36
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
6	INVERSIONES REALES	3.000,00
		TOTAL 140.441,36



Alta en presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
8	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	140.441,36
		TOTAL 140.441,36

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pozo de Guadalajara a 5 de diciembre de 2017, EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.:
Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN EN DOÑA MARÍA ARÁNZAZU SARMIENTO POLO, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DURANTE LA TARDE DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2.017

3671

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2.017 se aprobó la Resolución cuyo tenor literal se transcribe:

<< Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante la tarde del día 4 de diciembre de 2.017, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, por necesidades familiares sobrevenidas.



Visto que por Decreto de Alcaldía 2017-0242, de 30 de diciembre de 2.017 fue convocada sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación municipal, para su celebración a las 20 horas del día 4 de diciembre de 2.017.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en doña María Aránzazu Sarmiento Polo, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante la tarde del día 4 de diciembre de 2.017.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un



mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.>>

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Pozo de Guadalajara a 5 de diciembre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.:
Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.1/2017 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA

3672

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 06/11/2017, celebrado en Sesión Ordinaria 6/2017 sobre concesión de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, modificación presupuestaria 1/2017, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	803.400,00 €	814.920,95 €

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos financieros	0.-€	11.520,95 €



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almodovar a 4 de Diciembre de 2017. El Alcalde, Fdo. D. Luis Padrino Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

EXPTE 2/2017 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

3673

El Pleno del Ayuntamiento de Pastrana, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2017 en la modalidad de créditos extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

PROGRAMA Y ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJA APLICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920.622	Edificios y otras construcciones	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €
4311.480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	81.000,00 €	6.000,00 €	85.000,00 €
1532.609	Otras Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	46.900,00 €	10.000,00 €	36.900,00 €
TOTAL	BAJAS APLICACIONES		76.000,00 €	

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA Y ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTA APLICACION	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
135.609	Protección Civil. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	12.300,00 €	12.300,00 €
920.227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00 €	12.000,00 €	27.000,00 €
920.221	Material, suministros y otros	347.447,04 €	51.700,00 €	399.147,04 €
TOTAL	ALTAS APLICACIONES		76.000,00 €	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pastrana, a 4 de diciembre de de 2017. El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancon

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMÓN. ELECTRÓNICA

3674

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Pastrana, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Pastrana a 4 de diciembre de 2017, El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancon

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS

3675

El Pleno del Ayuntamiento de Illana (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza Municipal Reguladora del Sistema Especial de Pago de Tributos Periódicos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Illana, a 5 de Diciembre de 2017, El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

CITACIÓN JUICIO 1-02-2018 DESPIDO 647-2017

3676**EDICTO**

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000647 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a VIOLETA ELENA DIMOFTE contra la empresa ORTEGA YAGUE PELUQUEROS S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, DECRETO DE CITACION DE 16/10/2017 PARA CITACION A JUICIO para el 1/02/2018 a las 9,30 horas la conciliación y a las 9,45 horas el juicio,y



providencia de la misma fecha contra la que cabe reposición en tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por el interesado en la oficina judicial sita en Avda. del Ejército nº 12 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ORTEGA YAGUE PELUQUEROS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a uno de diciembre de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 93/15 Y ACUMULADOS 110/15 Y 111/15

3677

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2014 0001056

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000093 /2015 Y ACUMULADOS 110/15 Y 111/15

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000753 /2014

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: EMILIO ORTEGA GARCIA, GABRIELA BUENO MARTIN , MARIA GEMA ELEZ CALVO



ABOGADO/A: OSCAR TORRES VALVERDE, OSCAR TORRES VALVERDE , OSCAR TORRES VALVERDE

PROCURADOR: , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , ,

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, COMPLEJO ALCOLEA S.L. , EXPLOTACIONES PETROLIFERAS MEDITERRANEAS S.L. , ASCIL H-8, S.L. , ASCIL H-8, S.L. C. INTERLABORA SOCIAL, S.L. , COMPLEJO ALCOLEA SL , ASCIL H-8 SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , , , , ,

PROCURADOR: , , , , , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , , , , , ,

EDICTO

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER y:

Notificar a ASCIL H-8 S.L, COMPLEJO ALCOLEA S.L., Y EXPLOTACIONES PETROLIFERAS MEDITERRANEAS que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 93/15 Y ACUMULADOS 110/15 Y 111/15 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En GUADALAJARA, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA